Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se realiza por medio del presente documento, la correspondiente justificación para la celebración del convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, al que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".*

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las siguientes: "*1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señalen...*"

De otra parte, el artículo 70 de la Constitución Política, dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

A su vez, la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura consagra en el Título I entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes: numeral 1. Artículo 1° "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." numeral 2. "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas." (...) numeral 5. Que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) numeral 8. "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*"

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de 2020, se crea la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del Municipio de Popayán, dependiente del Despacho del Alcalde, modificando de esta forma la estructura orgánica del municipio de Popayán establecida en el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 16 del 01 de junio de 2011, artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018.

De conformidad con el artículo 3, del citado Acuerdo Municipal 031 de 2020, a la Secretaría de Cultura y turismo se le asignan funciones en relación con el patrimonio cultural, el fomento y los estímulos culturales y en materia de cultura, de la siguiente forma:

(…) ARTÍCULO 3º. Funciones de la Secretaría en relación al Fomento y los Estímulos Culturales:

En relación al Patrimonio Cultural.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.
2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.
(…)
4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.
(…)
6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.
7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.
(…)
9. Implementar el Sistema Municipal de Información Cultural y formular el plan estratégico cultural.
10. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura**.**
(…)
12. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
(…)
14. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural en el municipio de Popayán.
15. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el municipio de Popayán.
16. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.
17. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.
(…)
20. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.
[…]"

Es así como la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, se concibe como una dependencia que busca la realización de diferentes planes, programas y proyectos, para fomentar la cultura en los habitantes del Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar los diferentes procesos culturales entendiéndolos como un todo que contiene integralmente las manifestaciones relacionadas con el arte y el patrimonio, incluyendo a toda la población, enmarcada en la práctica de las actividades que buscan infundir en los payaneses y visitantes, el amor y sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones culturales propias de nuestra región, propendiendo por la promoción y fortalecimiento del patrimonio y la diversidad cultural de la ciudad.

En ese orden, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, y fundamentada en el plan de Desarrollo municipal: "Alianza con Popayán 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo N° 006 del 29 de mayo de 2024, mediante la línea estratégica N° 2 denominada: *"Popayán justa, incluyente, equitativa y en paz"*, evidencia la importancia que reviste el sector cultural

a través del programa: Alianza por la gobernanza cultural, el cual, se orienta a la implementación de acciones y estrategias que promuevan la inclusión, el desarrollo sostenible, el fortalecimiento de la cultura y el establecimiento de mecanismos y herramientas que conlleven a la articulación de los diferentes sectores en procura de la garantía y materialización de los derechos.

Para el logro de las actividades a su cargo, la Secretaría de Cultura y Turismo, formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, el cual tiene como objetivos directos: *"el mejoramiento de la participación ciudadana en actividades culturales, el fortalecimiento del tejido cultural comunitario y el alto impacto de las iniciativas impulsadas por la administración municipal", cuyo objetivo general es "Fortalecer los espacios de participación y promoción para la comunidad en el desarrollo de las prácticas culturales en el Municipio de Popayán".*

Asimismo, el proyecto referido busca abordar el problema de los Insuficientes espacios de participación y promoción para la comunidad en el desarrollo de las prácticas culturales, identificando las causas subyacentes de esta problemática y diseñando estrategias efectivas para fomentar la participación activa y diversa de la población en todas las expresiones culturales y artísticas del municipio. Esto, mediante la puesta en marcha de tres puntos básicos a saber:

1. La ampliación de los programas culturales y artísticos institucionales para la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones institucionales para la implementación de Planes y Políticas Públicas inherentes a la cultura.
2. El Fortalecimiento de los procesos de concertación entre la comunidad y el estado en la planeación cultural
3. El mejoramiento de las condiciones físicas de los sitios disponibles para el desarrollo de prácticas culturales.

De este modo, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo institucional en materia de cultura, se formuló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026", cuyo radicado es el No. 26-9-19-001-02669, con BPIN 202600000001116, certificado de registro y viabilidad del proyecto de inversión No. 118-0002-2026, el cual se encuentra ajustado conforme al certificado de ajuste No. 8 de fecha 4 de septiembre de 2026, proyecto contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, Línea estratégica 2. Popayán Justa, Incluyente, Equitativa y en paz, Programa: "ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL".

Este proyecto se enmarca a su vez dentro de la estrategia más amplia del Plan Nacional de Cultura 2024 – 2038, que busca orientar la acción del Estado para garantizar los derechos culturales, fortalecer la diversidad cultural y consolidar la cultura como eje del desarrollo sostenible, la cohesión social y la paz territorial, por lo que, en armonía con ello, el proyecto referido, fijó como **objetivo general,** fortalecer los espacios de participación y promoción para la comunidad, en el desarrollo de las prácticas culturales en el Municipio de Popayán, mediante la ampliación de los programas culturales y artísticos institucionales para la participación ciudadana, el fortalecimiento de los procesos de concertación entre la comunidad y el estado en la planeación cultural y el mejoramiento de las condiciones físicas de los sitios disponibles para el desarrollo de prácticas culturales.

La cultura en Popayán es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico, representando aproximadamente el 3.5% del PIB local. La inversión pública en este sector ha sido crucial para preservar este patrimonio y fortalecer la identidad regional[1].

En las últimas décadas, la inversión cultural se ha expandido para incluir el fortalecimiento de la creación artística contemporánea y el apoyo a artistas locales, mediante la financiación de festivales, exposiciones y talleres. Estas iniciativas no solo enriquecen la oferta cultural, sino que también promueven la participación ciudadana y el desarrollo de talentos en la población.

Es así que el proyecto ampliamente referido, se justifica en la necesidad imperante de consolidar la cultura como un espacio democrático y accesible, donde la comunidad no solo sea receptora, sino también protagonista activa en la creación, gestión y disfrute de su propio patrimonio y expresiones artísticas. Al fortalecer estos canales, se busca:

• Empoderar a la ciudadanía: al permitir que los habitantes de Popayán, especialmente niños, jóvenes y adultos en zonas urbanas y rurales (como se evidencia en las Escuelas de Formación Artística y las Estrategias de Lectura), tengan una voz y participación más activa en la definición y ejecución de las políticas culturales.
• Fomentar la cohesión social: mediante la promoción de la interacción y el diálogo entre diferentes grupos poblacionales a través de actividades culturales, contribuyendo a la construcción de una comunidad más unida e incluyente.
• Impulsar el desarrollo local sostenible: Al integrar la participación ciudadana en la planificación cultural, se garantiza que los proyectos respondan a las necesidades reales de la población, generando un mayor sentido de pertenencia y asegurando la sostenibilidad a largo plazo de las iniciativas culturales.
• Diversificar la oferta cultural: Facilitar que las nuevas expresiones artísticas y las tradiciones locales encuentren espacios para manifestarse y ser valoradas, enriqueciendo la diversidad cultural del municipio.
• Mejorar la salud mental y el bienestar: Los espacios de formación artística y cultural, complementados con apoyo psicosocial, demuestran ser cruciales para el desarrollo integral de la población, ofreciendo alternativas constructivas y de buen uso del tiempo libre.

Las comunidades afrodescendientes han desempeñado un papel fundamental en la configuración cultural, social y económica de la región, lo que ha constituido una herencia profundamente arraigada en los territorios, enfrentando históricamente procesos de invisibilización en los espacios de representación institucional. Sin embargo, la resistencia cultural de las comunidades afro ha permitido mantener viva una tradición que hoy se reconoce como patrimonio cultural de la Nación, y que demanda acciones constantes de salvaguarda, promoción y apropiación social.

El Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ha promovido acciones orientadas al fortalecimiento de las expresiones culturales afrodescendientes, reconociendo su valor patrimonial, simbólico y comunitario en la construcción de la identidad regional. Estos antecedentes permiten consolidar un marco de continuidad institucional que da sustento al presente proyecto.

En consideración a lo anterior, y en concordancia con las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027, la Secretaría de Cultura y Turismo pretende implementar acciones integrales que contribuyan al fortalecimiento de las manifestaciones culturales afrodescendientes, promoviendo su apropiación social, su reconocimiento colectivo y su sostenibilidad como parte fundamental de la diversidad cultural y el patrimonio del Municipio de Popayán.

Se ha evidenciado la necesidad de ampliar la cobertura de las acciones desarrolladas, fortalecer la participación de actores culturales afrodescendientes en el Municipio de Popayán, consolidar procesos de formación y reconocimiento cultural e incrementar los espacios de circulación y apropiación social del patrimonio cultural afrodescendiente. Asimismo, se identifica la importancia de continuar fortaleciendo los mecanismos de visibilización pública de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales que representan la identidad afrodescendiente.

Frente a esta situación, resulta necesario avanzar hacia una nueva fase de fortalecimiento y consolidación de los procesos culturales afrodescendientes, mediante estrategias que integren formación, circulación, reconocimiento, apropiación social y salvaguarda del patrimonio cultural, contribuyendo al ejercicio efectivo de los derechos culturales, al fortalecimiento de la identidad étnica y a la preservación de los saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes del Municipio de Popayán, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Es así como a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, el Municipio e Popayán fortalecerá los procesos de reconocimiento, apropiación social, circulación y salvaguarda de las manifestaciones culturales afrodescendientes, en articulación con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Asimismo, proporcionará recursos, acompañamiento técnico y liderazgo institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, contribuyendo a la preservación del patrimonio cultural y al fortalecimiento de la identidad territorial en el Municipio de Popayán.

Históricamente, las comunidades afrodescendientes han sido portadoras de una amplia riqueza cultural expresada a través de la oralidad, la música, los cantos tradicionales, la espiritualidad ancestral, las expresiones estéticas y los sistemas propios de organización y cuidado colectivo. No obstante, diversos factores asociados al conflicto armado, la pobreza multidimensional, la migración forzada, las brechas territoriales y las dinámicas de exclusión social han generado escenarios que afectan la transmisión

intergeneracional de los saberes, limitan la participación comunitaria y reducen las oportunidades para la circulación y el reconocimiento de las manifestaciones culturales afrodescendientes.

En este orden, a través del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"**, se fortalecerá, visibilizará y se dinamizarán los oficios artesanales tradicionales y contemporáneos del Cauca, generando oportunidades económicas, intercambio cultural y apropiación social del patrimonio.

Importante resaltar que, el proyecto es pertinente en la medida en que fortalece la participación activa de las comunidades, impulsa procesos de memoria, identidad y reconocimiento cultural, y contribuye a la consolidación de escenarios de encuentro, formación y circulación cultural afrodescendiente. De igual manera, amplía el alcance de las acciones desarrolladas en la vigencia anterior y reconoce el valor estratégico de la cultura afrodescendiente como un factor de transformación social, cohesión territorial, construcción de paz y desarrollo sostenible en el Municipio de Popayán.

Asimismo, en atención a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y las demás disposiciones complementarias, el proyecto contribuye al fortalecimiento de los procesos de reconocimiento, apropiación social, circulación y salvaguarda de las manifestaciones culturales afrodescendientes, en concordancia con los principios de protección del patrimonio cultural material e inmaterial, la participación comunitaria y la preservación de los saberes ancestrales como elementos fundamentales para la identidad territorial y la construcción de paz.

Con el propósito de promover el reconocimiento, la apropiación social y la circulación de las manifestaciones culturales afrodescendientes en el Municipio de Popayán el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"** pretende promover el desarrollo de escenarios musicales y culturales, feria de emprendimientos afro, talleres y experiencias participativas como marimba, percusión afro y canto tradicional, agenda académica, conversatorios y zona de interacción cultural.

En este sentido, y con el propósito de cumplir las metas establecidas en una de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán" 2024-2027, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, requiere la contratación de una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y amplia experiencia, para la ejecución de las diferentes actividades culturales y artísticas, orientadas al fortalecimiento de los procesos de reconocimiento de las manifestaciones culturales afrodescendientes, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el cual señala lo siguiente:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad de ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

Así mismo, es necesario citar el artículo tercero del mencionado Decreto, el cual dispone:

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Por lo expuesto, se considera que la Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada para la ejecución del presente proceso, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 092 de 2017, deberá realizar un aporte de al menos el 30 % en dinero para cofinanciar el proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que señala que: "***ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad*

sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.(…)"

Bajo los citados presupuestos, la Secretaría de Cultura y Turismo requiere realizar el presente convenio de Asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro, con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**

En este contexto, y conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se adelantó una convocatoria pública con el propósito de verificar que no existieran otros proponentes dispuestos a realizar una oferta de mínimo el 30% del valor total del convenio en dinero. Como resultado, se evidenció que la única Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en adelantar este proceso por contar con la idoneidad y la capacidad financiera para realizar un aporte en dinero superior al 30% del valor total del convenio, fue la **FUNDACIÓN HEMAISA**, con Nit No. 900591215-6 cuyo representante legal es **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.613.837 expedida en Popayán – Cauca.

Para garantizar el cumplimiento del procedimiento, la convocatoria pública se llevó a cabo del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2026, permitiendo la participación de cualquier interesado. Sin embargo, como ya se mencionó, la única propuesta presentada fue la de **FUNDACIÓN HEMAISA**; para tal efecto, se anexa la convocatoria con el envío del link de publicación por parte de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, correspondiente a su publicación en la página oficial del Municipio de Popayán

Debe señalarse que la FUNDACIÓN HEMAISA, se encuentra constituida por acta No. 1 del 2 de mayo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Popayán inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el 31 de enero de 2013 con el No. 29107 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la cual tiene dentro de su objeto social como propósitos principales: "*la gestión y ejecución de procesos socioculturales, protección del medio ambiente y actividades de saneamiento ambiental, construcción de obras de ingeniería civil, consultorías en temas ambientales y de obras civiles, actividades de servicios de comidas y bebidas, realización de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, de educación de la primera infancia, preescolar, básica primaria, secundaria y de formación laboral, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, transporte y almacenamiento especializado, actividades de servicios de información y telecomunicaciones, actividades inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas".*

Asimismo, cabe destacar que, a lo largo de su trayectoria, la entidad sin ánimo de lucro ha ejecutado diversos contratos de prestación de servicios artísticos y culturales, relacionados con la animación y realización de carnavales, festividades y demás actividades de carácter cultural, con entidades como la Gobernación del Departamento del Cauca, Indeportes y el Municipio de Popayán, entre otras. Esta experiencia evidencia su conocimiento y capacidad para la planeación, organización y ejecución de actividades culturales y artísticas, así como la disposición de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de eventos, lo que permite acreditar su idoneidad y experiencia para atender el objeto del presente convenio.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de las funciones misionales de la Alcaldía Municipal de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo como entidad gestora de la cultura local, resulta pertinente apoyar la suscripción de un convenio de asociación que tendrá por objeto el de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

1.1 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad selección	Valor total estimado	¿Requiere vigencias futuras ?
93141700;93141701;93141702	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".	09	09	3	1	CCE-16	$571.428.500	NO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

2.1. Identificación dentro del clasificador de bienes y servicios – Código UNSPSC

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la clasificación para bienes y servicios es la siguiente:

ITEM	CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
1	93000000	93140000	93141700	Cultura
2	93000000	93140000	93141701	Organizaciones de eventos culturales
3	93000000	93140000	93141702	Servicios de promoción cultural

2.2. ANALISIS DE MERCADO:

Es preciso mencionar que para determinar el valor del presente convenio, la entidad realizó el análisis de mercado mediante el comparativo de tres (3) cotizaciones, contemplando los recursos de contrapartida que se vincularán a la ejecución del convenio. Dicho análisis se encuentra en el anexo denominado –ESTUDIO DE MERCADO-.

En virtud de los principios de Economía, Eficiencia y Responsabilidad, y con el fin de garantizar la Selección Objetiva del valor más favorable para el interés público, se determina que el monto del Convenio de Asociación se estableció tomando como referencia la cotización de menor valor, por ser esta la que mejor optimiza el uso de los recursos públicos sin comprometer la calidad y el cumplimiento del objeto contractual

2.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del presente convenio, se ejecutarán las actividades contenidas en las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo al siguiente análisis de cotizaciones:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	N° DE DIAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Presentación de una orquesta de música afrolatina (salsa) de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística superior a veinte (20) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de once (11) integrantes. - Haber realizado presentaciones en, por lo menos, cinco (5) países diferentes a Colombia. - Haber recibido como mínimo seis (6) reconocimientos, premios o distinciones de carácter nacional e internacional, que acrediten su trayectoria y aporte al desarrollo de la música. - Interpretar un repertorio que incluya la ejecución de, como mínimo, los siguientes instrumentos musicales: marimba de chonta, saxofón, trompeta, bombo, cununo y guasá.	1	1	Orquesta
2	Presentación de una agrupación artística de música afro fusión de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística superior a veintitrés (23) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de once (11) integrantes. - Acreditar presentaciones artísticas en al menos tres (3) países diferentes a Colombia. - Haber recibido como mínimo seis (6) premios, reconocimientos o distinciones de carácter nacional e internacional que respalden su trayectoria y aporte al desarrollo de la música afro fusión. - Interpretar un repertorio en vivo que incluya, como mínimo, los siguientes instrumentos: marimba de chonta, saxofón, trompeta, bombo, cununo y guasá.	1	2	Grupos
3	Presentación de una agrupación artística de música afro (chirimía) de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística igual o superior a dieciocho (18) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. - Acreditar presentaciones artísticas en, al menos, cinco (5) países diferentes a Colombia, demostrando su proyección y reconocimiento internacional. - Interpretar un repertorio de música tradicional afro (chirimía) en vivo, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: batería, clarinete, trombón, tambor y platillos.	1	1	Grupos
4	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, modalidad Violines Caucanos, con trayectoria artística, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística igual o superior a cinco (5) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. - Acreditar su participación en, al menos, cinco (5) festivales de carácter regional y/o nacional, demostrando su experiencia y reconocimiento en escenarios culturales. - Interpretar un repertorio representativo de la tradición musical de los Violines Caucanos, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: violines, contrabajo, tambor y platillos.	1	1	Grupos

5	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, de reconocida trayectoria nacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con una trayectoria artística igual o superior a diez (10) años desde su creación. Estar conformada por un mínimo de diez (10) integrantes. Acreditar su participación en, al menos, tres (3) eventos, festivales o encuentros culturales de carácter regional y/o nacional, demostrando su experiencia en escenarios artísticos. Interpretar un repertorio representativo de la música afro tradicional, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: violín, guitarra, tambor y clarinete.	1	2	Grupos
6	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, de trayectoria regional, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con una trayectoria artística igual o superior a cinco (5) años desde su creación. Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. Interpretar un repertorio representativo de la música afro tradicional, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: bombo, cununo y guasá.	1	2	UNIDAD
7	Presentación de una agrupación de danza folclórica afro, de reconocida trayectoria nacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Estar conformada por un mínimo de ocho (8) integrantes. Acreditar una amplia trayectoria artística en la interpretación y promoción de la danza folclórica afro a nivel nacional. - Presentar un montaje escénico basado en expresiones folclóricas afrodescendientes, que integre danza, puesta en escena y performance inspirados en las tradiciones, la memoria, la identidad y las manifestaciones culturales propias del departamento del Cauca. - Contar con un repertorio coreográfico que contribuya a la salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural afrodescendiente de la región.	1	4	GRUPO
8	Presentación de un ponente experto y sabedor en historia afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con título de posgrado en nivel de doctorado, preferiblemente en Historia, Antropología, Ciencias Sociales, Estudios Afrodescendientes o áreas afines. Acreditar su participación como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, simposio o evento académico de carácter internacional. Contar con, al menos, una (1) publicación académica relacionada con la historia afrodescendiente, ya sea en formato de libro, capítulo de libro o artículo publicado en una revista científica o indexada.	1	2	PONENTE
9	Presentación de un ponente experto y sabedor en legislación y derechos de las comunidades afrodescendientes, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con título de posgrado en nivel de maestría, preferiblemente en Derecho, Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Público, Estudios Étnicos o áreas afines. Acreditar su participación como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, simposio o evento académico de carácter internacional, relacionado con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes, la diversidad étnica o temáticas afines. - Contar con, al menos, una (1) publicación académica, ya sea un libro, capítulo de libro o artículo publicado en una revista científica o indexada, relacionada con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes, el derecho étnico o temas afines.	1	2	PONENTE

10	Presentación de un ponente y sabedor en legislación y derechos de las comunidades afrodescendientes, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con título de pregrado en cualquier área del conocimiento. Acreditar experiencia y conocimientos en legislación relacionada con las comunidades afrodescendientes, los derechos étnicos, la participación ciudadana, la diversidad cultural o temáticas afines. Haber participado como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, foro, encuentro o evento académico de carácter nacional relacionado con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes o temas afines.	1	2	PONENTE
11	Presentación de un ponente y sabedor ancestral en historia y autorreconocimiento afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: Ser reconocido por la autoridad o las organizaciones representativas de su territorio como sabedor ancestral del departamento del Cauca, acreditando su conocimiento y experiencia en la preservación, transmisión y promoción de los saberes, la historia, la identidad y las prácticas culturales de las comunidades afrodescendientes. Acreditar su participación como ponente, conferencista o facilitador en, al menos, un (1) encuentro, foro, seminario o evento de carácter regional relacionado con la historia, el autorreconocimiento, la identidad cultural o los saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes.	1	2	PONENTE
12	Presentación de un cultor de la tradición oral afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Acreditar una trayectoria en la preservación, promoción y difusión de la tradición oral afrodescendiente, mediante su participación en procesos culturales, académicos o comunitarios. Haber participado en, al menos, tres (3) encuentros nacionales de oralidad, narración oral, tradición oral o patrimonio cultural inmaterial. - Contar con, al menos, una (1) publicación relacionada con la tradición oral afrodescendiente, ya sea en formato de libro, compilación de relatos, investigación o producción editorial afín.	1	2	SABEDOR
13	Presentación de seis cultores de la oralidad afro con experiencia certificada, que haya participado como mínimo en un encuentro nacional de oralidad, fortaleciendo la preservación, difusión y promoción de las tradiciones orales y del patrimonio cultural afro mediante actividades de narración, diálogo e intercambio de saberes.	1	6	SABEDOR
14	Presentación de un animador con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, que acredite su participación en mínimo dos eventos de carácter reivindicativo de derechos para la población afro. Con el fin de dinamizar las actividades programadas, promover la participación del público y fortalecer los procesos de reconocimiento, inclusión y visibilización de los derechos de las comunidades afrodescendientes	4	2	Animador
15	Realización de un evento cultural con propósito de reconocer, salvaguardar, visibilizar y fortalecer las manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes, promoviendo su identidad, memoria, creatividad y aporte al desarrollo cultural de Popayán mediante un espacio integral de encuentro, circulación y participación ciudadana durante tres días. La programación comprenderá pabellones especializados en artesanías, gastronomía tradicional, arte y moda, complementados con una tarima cultural destinada a la presentación de expresiones musicales, dancísticas, escénicas y demás manifestaciones propias de las comunidades afrodescendientes, generando espacios para la transmisión de saberes, el intercambio intergeneracional y la promoción de artistas, portadores, cultores, creadores y emprendimientos culturales. El evento contempla la participación y circulación de aproximadamente 300 expresiones culturales vinculadas a los diferentes componentes, para lo cual se dispondrán espacios de exhibición mediante módulos para grandes plataformas y stands, puntos de atención y orientación al público, además de elementos de delimitación y cerramiento que permitan organizar los diferentes espacios destinados a la exposición, circulación y desarrollo de las manifestaciones culturales.	3	1	Unidad

16	Diseño, instalación, operación y atención al público, de una experiencia museográfica inmersiva y sensorial concebida como un templo vivo de las artes, la identidad y la memoria afrodescendiente del Cauca. La experiencia deberá integrar diversas estaciones interactivas que conformen un recorrido narrativo orientado a estimular los sentidos y las emociones, permitiendo a los visitantes tocar, observar, escuchar y experimentar la riqueza espiritual, cultural e histórica del pueblo negro. El diseño conceptual y museográfico comprende la producción, montaje, ambientación, operación durante el evento, atención al público, mantenimiento, desmontaje y el recurso humano y técnico necesario para su funcionamiento, garantizando una puesta en escena que responda a los objetivos de comunicación del festival y contribuya a posicionarlo como un referente de impacto local, nacional e internacional para la promoción, preservación y visibilización de la cultura afro del Cauca.	1	1	Museo
17	Equipo de comunicación con trayectoria nacional y experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de estrategias de comunicación, diseño gráfico y producción audiovisual, que acredite, mediante certificación expedida por un Consejo Comunitario, experiencia en procesos de trabajo social con pertinencia étnica. Comprende el diseño de la marca del evento, la creación de la línea gráfica, la producción de piezas audiovisuales y la elaboración de la presentación oficial del evento, incluyendo el desarrollo conceptual, creativo y técnico, así como todos los recursos humanos, tecnológicos necesarios para la entrega de productos de alta calidad, alineados con la identidad cultural, los objetivos de comunicación y el fortalecimiento de la visibilidad de las comunidades afrodescendientes.	1	1	Unidad
18	Permisos para la realización de espectáculos públicos tales como atención prehospitalaria, Certificado de seguridad de Bomberos, prestación del servicio especial de Aseo, permiso de alcaldía, póliza de responsabilidad civil extracontractual para terceros, licencia de derechos de autor, paz y salvo derechos conexos al derecho de autor e impuesto de ICA	1	1	Permisos

NOTA: *El requisito relacionado con la acreditación de reconocimientos, premios o distinciones de carácter nacional y/o internacional, contenido en los numerales 1 y 2, se establece como un mecanismo objetivo para verificar la trayectoria, reconocimiento, posicionamiento y aporte artístico y cultural de la orquesta de música afrolatina (salsa) y de la agrupación artística de música afro fusión, que participarán en el Festival de Arte y Cultura Afro.*

En atención a la magnitud, alcance y relevancia cultural del evento, se requiere contar con artistas y agrupaciones que cuenten con una trayectoria debidamente reconocida en el ámbito musical, de manera que su participación contribuya al fortalecimiento de la calidad artística del Festival, a su posicionamiento y a la adecuada representación y promoción de las expresiones culturales afro. La exigencia de un mínimo de seis (6) reconocimientos, premios o distinciones constituye un criterio de verificación de la trayectoria y reconocimiento público del artista o agrupación, permitiendo a la Entidad contar con elementos objetivos que acrediten su consolidación en el sector musical y su aporte al desarrollo de la música, especialmente en escenarios de carácter nacional e internacional.

En consecuencia, este requisito se encuentra directamente relacionado con las características y finalidad del evento, y busca garantizar que la presentación artística corresponda al nivel de reconocimiento, calidad y trayectoria requerido para un Festival de la magnitud proyectada, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos culturales y a la adecuada experiencia del público asistente.

3. TIPO DE CONVENIO:

Convenio de Asociación.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- **MUNICIPIO DE POPAYÁN**

Entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad,

mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

De allí la importancia para la administración municipal de desarrollar estrategias y acciones que contribuyan y garanticen el alcance de las metas planteadas en el plan de desarrollo Alianza con Popayán 2024 -2027, lo cual es el fruto los procesos de planeación, control y seguimiento por parte de los servidores públicos, a través de la formulación, acompañamiento e implementación de los proyectos que apoyan las diversas manifestaciones artísticas y culturales con las que contamos en nuestro municipio.

- **FUNDACION HEMAISA**

La FUNDACIÓN HEMAISA, aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal y los estatutos de constitución, donde consta que el objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse, el cual enuncia lo siguiente:

"La fundación tiene como propósitos principales: la gestión y ejecución de procesos socioculturales". *(…)*

De conformidad con lo anterior, se puede identificar que la FUNDACIÓN HEMAISA tiene dentro de sus funciones, aspectos relacionados con el desarrollo misional de su compromiso con realización de actividades artísticas y procesos socioculturales, que se enlazan directamente con el objeto del presente convenio, que, además, cuenta con la capacidad jurídica para el desarrollo de las actividades que se pretenden adelantar.

En este sentido, de la revisión de sus documentos constitutivos y estatutarios se puede establecer que la fundación referida, cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar el convenio requerido y ejecutar los proyectos relacionados con la promoción y el desarrollo de manifestaciones artísticas, culturales y sociales, encontrándose legalmente habilitada para asumir los compromisos derivados del presente estudio, aunado a ello, las actividades previstas por la Entidad, tienen una concordancia directa con sus fines, asegurando que la ejecución del convenio se enmarque dentro de su experiencia, vocación institucional y capacidad legal.

4. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

La entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN HEMAISA,** como ya se precisó, tiene por objeto social: "la gestión y ejecución de procesos socioculturales, es así que resulta evidente, considerando lo expuesto en la descripción de la necesidad del presente estudio previo, que el evento cultural que se pretende ejecutar por parte de la entidad sin ánimos de lucro está directamente relacionado con las metas de la cultura y el definidas en Plan de desarrollo municipal Alianza con Popayán 2024 -2027 y en el plan nacional de desarrollo.

4.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD

La **FUNDACIÓN HEMAISA,** dada su constitución, conformación y operación se puede determinar que cuenta con la capacidad administrativa, técnico y la capacidad financiera requerida para la ejecución del objeto del presente convenio; lo anterior considerando que los balances, certificaciones y soportes de experiencia remitidos por la corporación, permite evidenciar la capacidad de respuesta para organizar, promover y desarrollar un evento de tal magnitud, al contar con una organización que respalda en los aspectos descritos el cumplimiento efectivo de las metas planteadas, quedando explicita la afinidad en sus líneas de acción en común.

4.3. EXPERIENCIA

La FUNDACIÓN HEMAISA ha organizado y ejecutado diversas manifestaciones afroculturales, en el marco de las cuales ha gestionado y desarrollado contratos y convenios con objetos similares al del presente convenio. Así mismo, ha llevado a cabo eventos dirigidos a poblaciones con características afines a las beneficiarias del presente proyecto, lo que respalda su experiencia e idoneidad para su

ejecución. En consecuencia, a continuación se relacionan algunos de los contratos, convenios y actividades más representativos:

- Convenio de Asociación No. 20241800010447 de 2024, suscrito con el Municipio de Popayán, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL XVIII ENCUENTRO CULTURAL Y DE COLONIAS AFRODESCENDIENTES – ISAAC GÓNGORA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", por valor total de $80.000.000.

- Acta de recibido a satisfacción del Contrato No. 1595-2023 suscrito con la Gobernación del Cauca, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS ARTISTAS Y LA ACTIVIDAD ACADMICA DE LA ACTIVIDAD 1 DEL PROYECTO "APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y DE FOMENTO ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por valor total de $78.570.000.

- Certificación del Convenio de Cooperación No. 20141800008407 de 2014, suscrito con el Municipio de Popayán, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION HEMAISA PARA APOYAR LA XIII SEMANA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014, por un valor de $7.850.000.

- Certificación de Convenio CONASO 001-2021, suscrito con INDEPORTES CAUCA, para AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA Y FUNDACION CULTURAL HEMAISA TENDIENTES A LA EJECUCION DE L PROGRAMA DENOMINADO: JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021, por valor de $170.608.270.

- Acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1672-2025 suscrito con la Gobernación del Cauca cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL XIX ENCUENTRO DE COLONIAS AFRODESCENDIENTES ISAAC GÓNGORA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por valor de $180.000.000.

- Contrato de prestación de servicios No. 1596-2023 y recibo a satisfacción, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL MANEJO DE LOS ARTISTAS Y LA ACTIVIDAD ACADEMICA DE LA ACTIVIDAD I DEL PROYECTO "APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y DE FOMENTO ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por valor de $78.800.000.

- Certificado de cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CPS-03-2023, suscrito con el CONSEJO COMUNITARIO DEL SANJOC, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS FIESTAS, FERIAS Y ACTIVIDADES ARTISTICAS DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO DE SANJOC", por valor de $ 240.580.000.

Esta experiencia sustenta su capacidad para asumir la complejidad operativa, administrativa, técnica y logística requerida para la organización y fomento de actividades culturales y musicales en el marco del festival de arte y cultura afro - AFROFEST 2026, más aun considerando que el valor del convenio, al ser expresado en SMLMV, resulta ser adecuado y proporcional a la naturaleza y a la cuantía de esta contratación, tal y como lo exige el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Para tal efecto, se analizó la información financiera propia de la Fundación, con base en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025, a partir de los cuales se calcularon los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales se presentan y analizan en el apartado correspondiente del presente estudio de sector y de conformidad con los indicadores calculados para el proceso de selección, se concluye lo siguiente:

El índice de liquidez refleja un resultado de 1.20, lo que indica que por cada peso de obligación corriente la Fundación dispone de $1,20 en activos corrientes para respaldarla. Este indicador evidencia una adecuada capacidad para atender sus compromisos de corto plazo y una gestión eficiente del capital de trabajo.

La Fundación mantiene una posición financiera sólida en el corto plazo, al contar con recursos corrientes suficientes para cubrir la totalidad de sus obligaciones corrientes sin presentar riesgos de liquidez. Asimismo, refleja un equilibrio favorable entre los activos y pasivos corrientes, permitiendo afrontar sus compromisos con un margen de seguridad adecuado. No obstante, es recomendable continuar fortaleciendo la administración del efectivo, optimizar la recuperación de cuentas por cobrar y mantener una adecuada programación de los pagos, con el propósito de conservar este nivel de liquidez y garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad.

En términos generales, el indicador refleja una situación financiera estable y una gestión responsable de los recursos, acorde con la naturaleza y el funcionamiento de una entidad sin ánimo de lucro, permitiéndole desarrollar sus actividades y cumplir oportunamente con sus obligaciones de corto plazo, con un margen de liquidez que contribuye a su estabilidad y continuidad operativa.

El índice de endeudamiento, correspondiente al 82%, refleja que los activos de la Fundación se encuentran financiados con recursos de terceros en un 82%, mientras que el 18% restante corresponde a recursos propios. Aunque este indicador evidencia un nivel de endeudamiento significativo, su interpretación debe realizarse considerando la naturaleza jurídica y operativa de la Fundación. En las entidades sin ánimo de lucro es común que una parte importante de sus recursos provenga de convenios, contratos, anticipos y otras obligaciones asociadas a la ejecución de proyectos, lo que puede incrementar el nivel de endeudamiento sin que ello represente necesariamente una situación de riesgo financiero.

En cuanto a la **cobertura de intereses**, refleja una cobertura positiva de los gastos financieros durante el período, la Fundación refleja una sólida posición financiera, una adecuada gestión de los recursos y un bajo riesgo asociado al cumplimiento de sus obligaciones financieras, permitiendo atender con holgura los compromisos derivados de los costos por intereses. Se recomienda continuar fortaleciendo la eficiencia operativa, optimizar la estructura de costos y consolidar fuentes de financiación sostenibles que contribuyan a mejorar los resultados operacionales y, en consecuencia, el comportamiento de este indicador en períodos futuros. En consecuencia, este comportamiento no constituye una limitación para la suscripción del convenio, ni afecta la capacidad financiera de la fundación para ejecutar el objeto contractual.

La Fundación presenta un **indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) de 1,75 %,** resultado que evidencia un desempeño financiero favorable durante el período. Este indicador refleja que los recursos patrimoniales generaron un rendimiento positivo, producto de una adecuada administración financiera y de la eficiente ejecución de las actividades propias de la entidad. Si bien la finalidad principal de una fundación sin ánimo de lucro no es la maximización de utilidades, sino el cumplimiento de su objeto misional, este resultado demuestra que la gestión desarrollada permitió fortalecer el patrimonio institucional y contribuir a la sostenibilidad financiera de la organización.

En cuanto al **ROA del 0.32%** este refleja que la Fundación obtuvo un rendimiento positivo sobre los recursos administrados, evidenciando un uso eficiente de sus activos para el desarrollo de sus programas, proyectos y actividades sociales. Aunque este indicador presenta un nivel moderado, es consistente con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, cuya prioridad es la generación de impacto social antes que la obtención de excedentes financieros.

En conclusión, los indicadores financieros y organizacionales analizados permiten establecer que la Fundación Hemaisa reúne las condiciones de solvencia, capacidad técnica, administrativa y financiera requeridas para asumir la ejecución del Convenio de Asociación, garantizando la adecuada planificación, administración y destinación de los recursos, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y el logro de las metas, actividades y resultados previstos. Asimismo, su experiencia y capacidad organizacional le permiten desarrollar las acciones contempladas en el convenio con criterios de eficiencia, transparencia, eficacia y responsabilidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos propuestos y a la correcta ejecución de los recursos públicos. Lo anterior respalda su idoneidad para la suscripción y ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, garantizando la capacidad necesaria para el cumplimiento de las actividades y compromisos derivados del convenio.

6. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO

Al contrastar los resultados con el promedio nacional de organizaciones del sector cultural y social, se observa que la **FUNDACIÓN HEMAISA** supera los estándares comunes.

La fortaleza financiera de la corporación le permite ejecutar proyectos públicos y privados sin depender de anticipos, cumplir con los cronogramas de pago a proveedores y garantizar el uso eficiente de los recursos.

Además, la baja exposición al riesgo y la disponibilidad de liquidez inmediata aseguran la sostenibilidad operativa durante todo el ciclo de ejecución contractual.

Dicha capacidad, acompañada de una administración experimentada, garantiza que los proyectos financiados por la Secretaría de Cultura se desarrollen en condiciones de estabilidad, cumplimiento y eficiencia, contribuyendo así a los fines culturales y sociales del municipio.

7. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN DE IDONEIDAD

De acuerdo con el análisis técnico y jurídico presentado, se concluye que la **FUNDACIÓN HEMAISA** cuenta con una posición financiera robusta, estable y solvente, sustentada en indicadores de liquidez, rentabilidad y apalancamiento que superan ampliamente los niveles de referencia del sector.

Desde la perspectiva jurídica, la ESAL cumple con los principios de capacidad financiera, eficiencia administrativa y responsabilidad en la gestión de recursos, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Ello la habilita como una entidad idónea, confiable y competente para la ejecución de programas culturales y sociales que involucren recursos públicos.

La fundación, además, demuestra una sana estructura patrimonial, una gestión contable transparente y un manejo eficiente de su liquidez, factores que le permiten asumir con total responsabilidad la ejecución de convenios interinstitucionales, fortaleciendo la confianza de las entidades públicas contratantes.

En consecuencia, la presente justificación respalda plenamente la idoneidad financiera y administrativa de la **FUNDACIÓN HEMAISA**, cumpliendo con los criterios exigidos por la normativa vigente para ser considerada una entidad solvente, sostenible y comprometida con la correcta administración de los recursos públicos

8. APORTE DE LA ESAL

Para la ejecución de este convenio la entidad sin ánimo de lucro ha manifestado que se encuentra en disponibilidad de aportar en dinero, la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($171.428.550)**, representado en un 30% del valor total del presente convenio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Una vez revisadas las condiciones de la **FUNDACIÓN HEMAISA** y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Municipio de Popayán considera que es una entidad sin ánimo lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, siendo por ello la persona jurídica adecuada para desarrollar las actividades culturales y musicales en el marco del festival de arte y cultura afro - AFROFEST 2026, que se encuentran enmarcadas dentro del objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026";** adicionalmente cuenta con la experiencia verificable a través de convenios y/o contratos suscritos en vigencias anteriores relacionados con el objeto de la contratación requerida, en el marco de las actividades de cultura y manifestaciones afro en el Municipio de Popayán.

9. COMPROMISO DE LAS PARTES

9.1 COMPROMISOS COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

9.2 COMPROMISOS DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas.
2. Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos.
3. Poner al servicio del municipio, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen como disponer de toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del convenio.
4. Aportar los bienes y servicios para la ejecución del convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos.
5. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hagan parte del convenio.
6. Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución de las actividades descritas en el convenio.
7. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del convenio.
8. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio.
9. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente convenio con el fin de desarrollar el presente convenio con el fin de realizar el respectivo análisis conceptualización o aprobación por parte del Municipio.
10. Administrar los recursos aportados por el Municipio con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del convenio.
11. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a los dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
12. Reintegrar al Municipio los recursos no invertidos en su ejecución incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración y ejecución del presente convenio de conformidad con lo establecido en la Ley.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasa y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio.
15. Suministrar oportunamente la información o documentación que el Municipio requiera en la relación con la ejecución del convenio.
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
17. En desarrollo de la propuesta presentada, la ESAL deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, proponiendo en todo caso, por su inmediata solución.
18. Presentar informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado, con los informes deben venir los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura.
19. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, para fiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del convenio.

9.3 COMPROMISO POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor para el desarrollo del convenio.
4. Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar se llevará a cabo, en el Municipio de Popayán.

11. PLAZO.

El plazo del contrato será desde del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

12. SUPERVISIÓN.

El Municipio supervisará el cumplimiento del convenio a través del Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán **Dr. GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA** o quien haga sus veces con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que la supervisora en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente convenio es de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($571.428.500),** para el cálculo de valor se realizó un estudio de cada una de las actividades, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos y demás gastos que ocasione el convenio, entre ellos los impuestos nacionales y municipales. El valor unitario y total de cada actividad se describe a continuación y producto del menor precio obtenido del análisis del mercado realizado por la secretaría de cultura y turismo, así:

FICHA TECNICA FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO						
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTO**	**N° DE DIAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Presentación de una orquesta de música afrolatina (salsa) de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística superior a veinte (20) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de once (11) integrantes. - Haber realizado presentaciones en, por lo menos, cinco (5) países diferentes a Colombia. - Haber recibido como mínimo seis (6) reconocimientos, premios o distinciones de carácter nacional e internacional, que acrediten su trayectoria y aporte al desarrollo de la música. - Interpretar un repertorio que incluya la ejecución de, como mínimo, los siguientes instrumentos musicales: marimba de chonta, saxofón, trompeta, bombo, cununo y guasá.	1	1	Orquesta	$ 38.745.000	$ 38.745.000

2	Presentación de una agrupación artística de música afro fusión de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística superior a veintitrés (23) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de once (11) integrantes. - Acreditar presentaciones artísticas en al menos tres (3) países diferentes a Colombia. - Haber recibido como mínimo seis (6) premios, reconocimientos o distinciones de carácter nacional e internacional que respalden su trayectoria y aporte al desarrollo de la música afro fusión. - Interpretar un repertorio en vivo que incluya, como mínimo, los siguientes instrumentos: marimba de chonta, saxofón, trompeta, bombo, cununo y guasá.	1	2	Grupos	$ 27.675.000	$ 55.350.000
3	Presentación de una agrupación artística de música afro (chirimía) de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística igual o superior a dieciocho (18) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. - Acreditar presentaciones artísticas en, al menos, cinco (5) países diferentes a Colombia, demostrando su proyección y reconocimiento internacional. - Interpretar un repertorio de música tradicional afro (chirimía) en vivo, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: batería, clarinete, trombón, tambor y platillos.	1	1	Grupos	$ 26.524.450	$ 26.524.450
4	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, modalidad Violines Caucanos, con trayectoria artística, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística igual o superior a cinco (5) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. - Acreditar su participación en, al menos, cinco (5) festivales de carácter regional y/o nacional, demostrando su experiencia y reconocimiento en escenarios culturales. - Interpretar un repertorio representativo de la tradición musical de los Violines Caucanos, utilizando como mínimo los siguientes	1	1	Grupos	$ 21.930.500	$ 21.930.500

	instrumentos: violines, contrabajo, tambor y platillos.					
5	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, de reconocida trayectoria nacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con una trayectoria artística igual o superior a diez (10) años desde su creación. Estar conformada por un mínimo de diez (10) integrantes. Acreditar su participación en, al menos, tres (3) eventos, festivales o encuentros culturales de carácter regional y/o nacional, demostrando su experiencia en escenarios artísticos. Interpretar un repertorio representativo de la música afro tradicional, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: violín, guitarra, tambor y clarinete.	1	2	Grupos	$ 28.950.000	$ 57.900.000
6	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, de trayectoria regional, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con una trayectoria artística igual o superior a cinco (5) años desde su creación. Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. Interpretar un repertorio representativo de la música afro tradicional, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: bombo, cununo y guasá.	1	2	UNIDAD	$ 9.450.000	$ 18.900.000

7	Presentación de una agrupación de danza folclórica afro, de reconocida trayectoria nacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Estar conformada por un mínimo de ocho (8) integrantes. Acreditar una amplia trayectoria artística en la interpretación y promoción de la danza folclórica afro a nivel nacional. - Presentar un montaje escénico basado en expresiones folclóricas afrodescendientes, que integre danza, puesta en escena y performance inspirados en las tradiciones, la memoria, la identidad y las manifestaciones culturales propias del departamento del Cauca. - Contar con un repertorio coreográfico que contribuya a la salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural afrodescendiente de la región.	1	4	GRUPO	$	6.750.000	$	27.000.000
8	Presentación de un ponente experto y sabedor en historia afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con título de posgrado en nivel de doctorado, preferiblemente en Historia, Antropología, Ciencias Sociales, Estudios Afrodescendientes o áreas afines. Acreditar su participación como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, simposio o evento académico de carácter internacional. Contar con, al menos, una (1) publicación académica relacionada con la historia afrodescendiente, ya sea en formato de libro, capítulo de libro o artículo publicado en una revista científica o indexada.	1	2	PONENTE	$	9.175.000	$	18.350.000

9	Presentación de un ponente experto y sabedor en legislación y derechos de las comunidades afrodescendientes, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con título de posgrado en nivel de maestría, preferiblemente en Derecho, Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Público, Estudios Étnicos o áreas afines. Acreditar su participación como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, simposio o evento académico de carácter internacional, relacionado con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes, la diversidad étnica o temáticas afines. - Contar con, al menos, una (1) publicación académica, ya sea un libro, capítulo de libro o artículo publicado en una revista científica o indexada, relacionada con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes, el derecho étnico o temas afines.	1	2	PONENTE	$ 4.320.000	$ 8.640.000
10	Presentación de un ponente y sabedor en legislación y derechos de las comunidades afrodescendientes, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con título de pregrado en cualquier área del conocimiento. Acreditar experiencia y conocimientos en legislación relacionada con las comunidades afrodescendientes, los derechos étnicos, la participación ciudadana, la diversidad cultural o temáticas afines. Haber participado como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, foro, encuentro o evento académico de carácter nacional relacionado con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes o temas afines.	1	2	PONENTE	$ 2.970.000	$ 5.940.000

11	Presentación de un ponente y sabedor ancestral en historia y autorreconocimiento afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: Ser reconocido por la autoridad o las organizaciones representativas de su territorio como sabedor ancestral del departamento del Cauca, acreditando su conocimiento y experiencia en la preservación, transmisión y promoción de los saberes, la historia, la identidad y las prácticas culturales de las comunidades afrodescendientes. Acreditar su participación como ponente, conferencista o facilitador en, al menos, un (1) encuentro, foro, seminario o evento de carácter regional relacionado con la historia, el autorreconocimiento, la identidad cultural o los saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes.	1	2	PONENTE	$ 3.375.000	$ 6.750.000
12	Presentación de un cultor de la tradición oral afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Acreditar una trayectoria en la preservación, promoción y difusión de la tradición oral afrodescendiente, mediante su participación en procesos culturales, académicos o comunitarios. Haber participado en, al menos, tres (3) encuentros nacionales de oralidad, narración oral, tradición oral o patrimonio cultural inmaterial. - Contar con, al menos, una (1) publicación relacionada con la tradición oral afrodescendiente, ya sea en formato de libro, compilación de relatos, investigación o producción editorial afín.	1	2	SABEDOR	$ 2.025.000	$ 4.050.000
13	Presentación de seis cultores de la oralidad afro con experiencia certificada, que haya participado como mínimo en un encuentro nacional de oralidad, fortaleciendo la preservación, difusión y promoción de las tradiciones orales y del patrimonio cultural afro mediante actividades de narración, diálogo e intercambio de saberes.	1	6	SABEDOR	$ 1.485.000	$ 8.910.000
14	Presentación de un animador con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, que acredite su participación en mínimo dos eventos de carácter reivindicativo de derechos para la población afro. Con el fin de dinamizar las actividades programadas, promover la participación del público y fortalecer los procesos de reconocimiento, inclusión y visibilización de los derechos de las comunidades afrodescendientes	4	2	Animador	$ 2.430.000	$ 19.440.000

15	Realización de un evento cultural con propósito de reconocer, salvaguardar, visibilizar y fortalecer las manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes, promoviendo su identidad, memoria, creatividad y aporte al desarrollo cultural de Popayán mediante un espacio integral de encuentro, circulación y participación ciudadana durante tres días. La programación comprenderá pabellones especializados en artesanías, gastronomía tradicional, arte y moda, complementados con una tarima cultural destinada a la presentación de expresiones musicales, dancísticas, escénicas y demás manifestaciones propias de las comunidades afrodescendientes, generando espacios para la transmisión de saberes, el intercambio intergeneracional y la promoción de artistas, portadores, cultores, creadores y emprendimientos culturales. El evento contempla la participación y circulación de aproximadamente 300 expresiones culturales vinculadas a los diferentes componentes, para lo cual se dispondrán espacios de exhibición mediante módulos para grandes plataformas y stands, puntos de atención y orientación al público, además de elementos de delimitación y cerramiento que permitan organizar los diferentes espacios destinados a la exposición, circulación y desarrollo de las manifestaciones culturales.	3	1	Unidad	$ 65.000.000	$ 195.000.000
16	Diseño, instalación, operación y atención al público, de una experiencia museográfica inmersiva y sensorial concebida como un templo vivo de las artes, la identidad y la memoria afrodescendiente del Cauca. La experiencia deberá integrar diversas estaciones interactivas que conformen un recorrido narrativo orientado a estimular los sentidos y las emociones, permitiendo a los visitantes tocar, observar, escuchar y experimentar la riqueza espiritual, cultural e histórica del pueblo negro. El diseño conceptual y museográfico comprende la producción, montaje, ambientación, operación durante el evento, atención al público, mantenimiento, desmontaje y el recurso humano y técnico necesario para su funcionamiento, garantizando una puesta en escena que responda a los objetivos de comunicación del festival y contribuya a posicionarlo como un referente de impacto local, nacional e internacional para la promoción, preservación y visibilización de la cultura afro del Cauca.	1	1	Museo	$ 22.075.550	$ 22.075.550

17	Equipo de comunicación con trayectoria nacional y experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de estrategias de comunicación, diseño gráfico y producción audiovisual, que acredite, mediante certificación expedida por un Consejo Comunitario, experiencia en procesos de trabajo social con pertinencia étnica. Comprende el diseño de la marca del evento, la creación de la línea gráfica, la producción de piezas audiovisuales y la elaboración de la presentación oficial del evento, incluyendo el desarrollo conceptual, creativo y técnico, así como todos los recursos humanos, tecnológicos necesarios para la entrega de productos de alta calidad, alineados con la identidad cultural, los objetivos de comunicación y el fortalecimiento de la visibilidad de las comunidades afrodescendientes.	1	1	Unidad	$ 12.150.000	$ 12.150.000
18	Permisos para la realización de espectáculos públicos tales como atención prehospitalaria, Certificado de seguridad de Bomberos, prestación del servicio especial de Aseo, permiso de alcaldía, póliza de responsabilidad civil extracontractual para terceros, licencia de derechos de autor, paz y salvo derechos conexos al derecho de autor e impuesto de ICA	1	1	Permisos	$ 23.773.000	$ 23.773.000
VALOR TOTAL						**$ 571.428.500**

13.1 MONTO DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSARLOS:

Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes:

A) EL MUNICIPIO DE POPAYÁN aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($399.999.950),** equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del convenio.

B) LA ESAL realizará un aporte en dinero por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($171.428.550)**, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio.

13.1.1 DESEMBOLSO DE APORTES

El Municipio de Popayán realizará el desembolsos de los recursos aportados, de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($199.999.975)**, el cual se realizará cumplidas las siguientes condiciones:

1. Se haya efectuado el inicio de ejecución del convenio en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. La presentación de un plan de ejecución de los desembolsos, articulado con el cronograma general de actividades, en el cual se identifiquen de manera clara las actividades, bienes y/o servicios a los cuales serán destinados los recursos, así como los valores estimados y la programación de su ejecución, aprobada por el supervisor del convenio.

3. Acreditación y soporte documental por parte de la ESAL de la destinación del desembolso al pago de los artistas que participarán en las actividades objeto del convenio, cuya participación resulta necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, de conformidad con el cronograma de actividades y las condiciones previstas para su ejecución. Para tal efecto, deberá presentar la correspondiente relación de artistas, actividad en la que participarán y valores, de manera que se encuentre debidamente soportada la necesidad y destinación de los recursos objeto del desembolso.

La entrega del desembolso estará sujeta a la constitución y aprobación de las garantías que amparen su buen manejo y correcta inversión.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($119.999.985),** el cual se efectuará una vez presentadas a conformidad de la Entidad las siguientes evidencias:

1. Entrega de informe de actividades por parte de la **FUNDACIÓN HEMAISA** recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del primer desembolso hecho por la administración municipal.
2. Entrega de un informe financiero con sus respectivos soportes contables de Ley (causación), en donde se detalle la ejecución presupuestal de las actividades programadas hasta la fecha de entrega del informe mediante la suscripción de la respectiva acta de pago.

C. UN TERCER DESEMBOLSO: equivalente por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($79.999.990)** el cual se efectuará una vez presentadas a conformidad de la Entidad las siguientes evidencias:

1. Entrega de informe de actividades por parte de la **FUNDACIÓN HEMAISA**, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades que hacen parte de la ficha técnica previo.
2. Entrega de un informe financiero con sus respectivos soportes contables de Ley (causación), en donde se detalle la ejecución presupuestal de las actividades programadas hasta la fecha de entrega del informe mediante la suscripción de la respectiva acta de pago.

Los aportes a cargo de la **FUNDACIÓN HEMAISA** serán desembolsados así:

La **FUNDACIÓN HEMAISA** aportará sus recursos en efectivo de la siguiente manera:

UN ÚNICO DESEMBOLSO por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($171.428.550)**, aporte equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto total del convenio.

Para efectos de realizarse los desembolsos, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMIILIAR).

13.1.2. CUENTA BANCARIA.

Para el manejo de los recursos entregados por concepto de aportes o desembolsos señalados en el numeral anterior, la **FUNDACIÓN HEMAISA** deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del presente convenio. Dicha cuenta será administrada por el Representante Legal de la Corporación o por quien este designe, y estará sujeta al seguimiento y control del supervisor designado por el Municipio de Popayán.

La fundación deberá informar oportunamente al MUNICIPIO DE POPAYÁN los datos de la cuenta bancaria destinada al convenio, indicando el número de la cuenta, la entidad financiera y la modalidad de la misma, así como los recursos que, de conformidad con el certificado de contrapartida presentado por el cooperante, deberán ser manejados a través de dicha cuenta.

13.1.3 CONDICIONES DEL DESEMBOLSO.

Para cada uno de los desembolsos pactados se requerirá:

a) Informe de ejecución de las actividades estipuladas en el convenio con sus correspondientes soportes.
b) Presentación de la factura de venta electrónica (cuando aplique) a nombre del MUNICIPIO, en el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el periodo de facturación.
c) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio.
d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal (si aquel no existe), que garantice que ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
e) Informe de actividades en el formato del municipio con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento, y demás requisitos exigidos por la entidad y cualquier otro medio de prueba idóneo que permita acreditar la ejecución de las actividades. Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.,

En forma previa a la autorización de pago, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

14. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL:

El aporte del municipio en el convenio a celebrarse está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.5391 del 20 de agosto de 2026.

NÚMERO DE CDP	CONCEPTO	VALOR
2026.CEN.01.5391	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".	$ 399.999.950,00

15. MARCO LEGAL

La ley 80 de 1993 en su artículo 1º establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

De acuerdo al considerando del Decreto 092 de 2017, la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho.

Así mismo que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Artículo 5 del Decreto en comento, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto."*

A su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

El secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán Dr. Gabriel Enrique Fernández Silva, certifica que en el Municipio de Popayán no existen más entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la capacidad, idoneidad, capacidad técnica, financiera, administrativa y experiencia para la ejecución de este tipo de convenios, teniendo en cuenta que fueron los únicos que participaron en la convocatoria previa a la realización del presente proceso de selección.

15.1 CONTRATACIÓN SIN PROCESO DE COMPETENCIA CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El Municipio de Popayán, publicó convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para que presentaran su manifestación de interés en participar en el proyecto sin embargo, una vez finalizado el plazo dispuesto para participar en la convocatoria solo la **FUNDACIÓN HEMAISA** manifestó su intención de vincularse a la ejecución del convenio aportando el 30% del valor total del mismo en dinero; así mismo, tal y como lo soportan los documentos pre contractuales, se acredita que dicha ESAL es la única con la capacidad de desarrollar las actividades objeto del presente convenio de asociación.

Es así como, el alcance de los fines planteados en el citado proyecto, se lograrán con el procedimiento especial contenido en el Decreto 092 de 2017, mediante la asociación con entidad sin ánimo de lucro, que aparte de realizar un aporte económico en efectivo superior del 30% del presupuesto oficial del convenio, dedica su actividad al fortalecimiento de la cultura, y con el cual se

encuentra afinidad en las metas planteadas en los objetos de cada uno de las futuras partes, representando un desarrollo conjunto de las funciones por cada una de las partes propuestas, considerando ésta la manera más efectiva para cumplir con las metas del municipio.

Adicional a ello, el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, para la presente contratación estipula una excepción al proceso competitivo de selección en su párrafo tercero, Artículo 5 así:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".*

16. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos identificados para la ejecución del presente Convenio de Asociación, la Entidad considera necesaria la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor del Municipio de Popayán, la cual deberá comprender los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio.	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100 %) del valor entregado a título de anticipo.	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio.	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	Desde el perfeccionamiento del convenio y durante todo el plazo de ejecución del mismo.

En caso de adición, prórroga, suspensión o cualquier otra modificación que implique variación en el valor o en el plazo del convenio, la ESAL deberá, a su costa, ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, de manera que los amparos conserven las cuantías y vigencias aquí exigidas.

La garantía deberá amparar expresamente el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que llegaren a imponerse, en los términos previstos en el respectivo contrato.

Cuando el valor asegurado de alguno de los amparos se vea afectado como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro, de la imposición de multas, de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria o de cualquier otra circunstancia que disminuya su cobertura, la ESAL deberá restablecer el valor de la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio de Popayán constituirá requisito para el inicio de la ejecución del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de

los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley y en el presente proceso contractual.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por disolución de la ESAL **6.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **7.** Por mutuo acuerdo a las partes.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción.

20. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes.

21. LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Constancia se firma, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó Aspectos Jurídicos: Paula Álvarez Estrada – Abogada Contratista SCT
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Leguizamo Madrigal – Apoyo a la Coordinación SSCT
Proyectó Aspectos Financieros: Alexander DeJesus Ocampo - Contratista SCT
Proyectó Aspectos Técnicos: Aldemar Rivera – Contratista SCT
Archivado en según TRD: (CONTRATO)